

DECRETO No. 391
19 de Noviembre de 2025

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.391

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Traslados Tipología general	<p>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</p> <p>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</p> <p>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</p>	Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Decreto)	<p>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</p>	Artículo 81 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Ley)	<p>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</p>	Artículo 80 del EOP
Otras operaciones		
Reducciones (Decreto)	Corresponden a la reducción del monto de una apropiación aprobada en el presupuesto correspondiente por las razones descritas en el artículo 76 del EOP [58]. Las reducciones se adelantan directamente por el Gobierno nacional.	Artículo 76 del EOP

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que por directriz de la Secretaría de Hacienda y con el fin de garantizar el equilibrio presupuestal y el cumplimiento a los límites de gasto establecidos, de conformidad con la Ley 617 de 2000 – Artículo 13 (Ajustes Presupuestales) y el Acuerdo 046 de 2020 – Artículo 95 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Palmira (Reducción o aplazamiento de apropiaciones). Se requiere realizar reducción presupuestal fundamentada en la menor recaudación evidenciada en los recursos de la Tasa Prodeporte para la vigencia fiscal 2025. La reducción asciende a \$2.035.860.368,00 y afecta a los proyectos 2400041, 2400042 y 2400043 del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA - IMDER**, lo cual permite priorizar las actividades esenciales sin comprometer la continuidad de los programas.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.391

Que mediante nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000420 emitida por la Secretaría de Planeación, se expide viabilidad para que el **IMDER**, realice reducción de recursos de inversión al proyecto 2400041 "CONSOLIDACIÓN AL DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", del fondo 398 – Tasa Prodeporte, por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$938.560.368,00). Los recursos serán reducidos de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.3.2.02.02.008	4301038	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400041	1132	398	TASA PRO-DEPORTE	34.800.000,00
2.3.2.02.02.008	4301038	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400041	1132	398	TASA PRO-DEPORTE	500.000.000,00
2.3.2.02.02.008	4301032	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400041	1132	398	TASA PRO-DEPORTE	403.760.368,00
TOTAL							938.560.368,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000438 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400078 "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2400016 "CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE EDUCACION**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.009	2201049	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400078	1151	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000,00	-
2.3.2.02.02.009	2201049	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400078	1151	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	150.000.000,00	-
2.3.1.01.03.007	2201071	BONIFICACION PRODUCTIVIDAD ACADEMICA	2400016	1151	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	250.000.000,00
TOTAL							250.000.000,00	250.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000435 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400016 "CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2400066 "CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.700.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE EDUCACION**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:



DECRETO

TRD-2025-100.4.391

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.007	2201043	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	2400016	1151	919	R/B ICLD	994.000,00	-
2.3.2.02.02.009	2201071	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400016	1151	919	R/B ICLD	5.706.002,00	-
2.3.2.02.02.008	2201028	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400066	1151	919	R/B ICLD	-	2.700.002,00
2.3.2.02.02.009	2201037	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400066	1151	919	R/B ICLD	-	4.000.000,00
TOTAL							6.700.002,00	6.700.002,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000437 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400078 "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2400066 "CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$82.184.545,17), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE EDUCACION**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.009	2201069	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400078	1151	801	R/B SGP EDUCACIÓN CALIDAD	82.184.545,17	-
2.3.2.02.02.006	2201029	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2400066	1151	801	R/B SGP EDUCACIÓN CALIDAD	-	82.184.545,17
TOTAL							82.184.545,17	82.184.545,17

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar reducción por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$938.560.368,00)**, en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

DECRETO

TRD-2025-100.4.391

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar reducción por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$938.560.368,00)**, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Así mismo a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$338.884.547,17)**, en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Ingreso por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$938.560.368,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
TOTAL REDUCCION AL INGRESO					938.560.368,00
1.1.01.02.218	Tasa Prodeporte y Recreación	1150	398	TASA PRO-DEPORTE	938.560.368,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Gasto por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$938.560.368,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
TOTAL REDUCCION AL GASTO					938.560.368,00	
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA					938.560.368,00	
2400041	2.3.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1132	398	TASA PRO-DEPORTE	353.760.368,00
2400041	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1132	398	TASA PRO-DEPORTE	34.800.000,00
2400041	2.3.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1132	398	TASA PRO-DEPORTE	500.000.000,00
2400041	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1132	398	TASA PRO-DEPORTE	50.000.000,00

Cifras expresadas en pesos



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.391

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$338.884.547,17)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
			TOTAL CONTRACREDITOS			338.884.547,17
			SECRETARIA DE EDUCACION			338.884.547,17
2400078	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1151	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	150.000.000,00
2400078	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1151	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000,00
2400078	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1151	801	R/B SGP EDUCACIÓN CALIDAD	82.184.545,17
2400016	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1151	919	R/B ICLD	5.706.002,00
2400016	2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	1151	919	R/B ICLD	994.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$338.884.547,17)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
			TOTAL CREDITOS			338.884.547,17
			SECRETARIA DE EDUCACION			338.884.547,17
2400016	2.3.1.01.03.097	BONIFICACION PRODUCTIVIDAD ACADEMICA	1151	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	250.000.000,00
2400066	2.3.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1151	919	R/B ICLD	2.700.002,00
2400066	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1151	919	R/B ICLD	4.000.000,00



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.391

2400066	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1151	801	R/B SGP EDUCACIÓN CALIDAD	82.184.545,17
---------	-----------------	--	------	-----	---------------------------------	---------------

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaría Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Elicer Corral Aramburo – Secretario Jurídico



